

EL CENTINELA DE GALICIA.

PERIÓDICO POLÍTICO, LITERARIO É INDUSTRIAL.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y SÁBADOS POR LA TARDE.

EL CENTINELA DE GALICIA.

CORUÑA 8 DE ABRIL.

Tambien aquí corrian rumores de la disolucion del gabinete antes de la llegada del último correo de Madrid. Esta coincidencia sobre un punto de tanta trascendencia, á nuestros ojos, en los días que corren, tiene algo de significativo, por mas que no podamos dar con el origen de una noticia, cuya traduccion es, sino imposible, á lo menos bastante laboriosa, despues que los diarios de aquella capital han venido á ilustrarnos sobre lo infundado de las voces que con torcido intento se esparcieron por Madrid hasta la fecha del 2.

Los consejeros de la corona pueden mucho, cuando tienen á sus órdenes la fuerza material, pero en el sistema representativo sino se apoyan tambien en la moral, pasagero será su poder, porque la fuerza á nombre de la fuerza misma puede triunfar por un momento, pero jamás contar con elementos de vida en el pais, en que la opinion pública dá consistencia á los ministros. Esta verdad que nosotros vemos clara, viene á cuenta para desvanecer los rumores de la caida del gabinete actual. El ministerio Gonzalez Bravo subió al poder, despues de uno de aquellos acontecimientos que son muy raros en la historia de las naciones, y que por lo regular son seguidos siempre de grandes trastornos. No escasearon en verdad en España, pero á medida que los revolucionarios hacian sus arranques, mayor era la energia de los ministros que para gloria suya, les hemos visto crear recursos de orden y de gobierno, de las mismas causas, que precipitaron de las sillas á entendidos antecesores suyos. Menudearon disposiciones, y á su impulso y acertada direccion tocaron retirada los amigos de los que en Alicante, Cartagena y montañas de Galicia daban principio á una descarada reaccion, que carecia de objeto plausible. Hemos visto que la fuerza material no les abandonó en tan aciagas circunstancias, y que fueron cap-

tándose la moral á proporcion de sus triunfos. El dia de la victoria nada les faltó, pues en política solo se recomiendan los resultados.

Quede pues asentado, que unos ministros que cuentan con estos dos poderosos elementos, ocupan dignamente sus sillas, y que, aunque no esté vinculado en ellos el acierto para dirigir el estado, en el dia no se hace creer su retirada de los negocios públicos, que paralizaria la reorganizacion administrativa que han principiado, cuando no se nos viniesen encima otros males de mas tristes consecuencias. Convenimos en que podrán suscitarse grandes tropiezos á nuestros gobernantes en el próximo paso del estado escepcional al normal; pues comprendemos que se necesita mas talento, para dirigir los negocios públicos en un pais de discusion y con todas sus garantías políticas, que cuando éstas se hallan suspendidas, pudiendo aparecer en este caso hombres de estado, los mismos que no pasarian de medianías arreglando sus pasos á las formas constitucionales. Pero, á juzgar de los ministros por sus actos, debemos prometernos que podrán llevar adelante con la ley en la mano, las reformas que con teson han principiado á plantear, porque nadie mas bien que el autor puede concluir su obra, sobre todo cuando tiene un pensamiento fijo y vive de caudal propio.

Mucho debemos al gabinete Gonzalez Bravo, y mucho mas es de esperar de su laboriosidad que, segun tenemos entendido, se dirige en estos momentos á dar leyes sobre la Milicia nacional y libertad de imprenta, que estén en armonía con los sanos principios de administracion; emprendiendo al paso mejoras de utilidad comun, para distraer los ánimos de ese delirio político que acometió á las nueve décimas partes de los españoles, y cuyas consecuencias llorarémos por mucho tiempo. Por de pronto, tenemos que agradecerle la ley de ayuntamientos que ha mandado poner en egecucion en circunstancias difíciles; y si bien ha sufrido alteraciones de gran importancia, y tiene lunares que resaltan mayormente en la parte electoral, es no obstante un gran paso hácia nuestro porvenir, y nos po-

me á cubierto de los inconvenientes de la de 3 de febrero. También ha establecido el ramo de protección y seguridad pública, que tantos beneficios produce ya en los pueblos donde se ha puesto en planta, y cuyos esfuerzos serán poderosamente secundados por los cuerpos de guardias civiles que acaba de crear. El restablecimiento del tribunal de la rota, el arriendo benéfico de una parte de las rentas públicas, el pensamiento grandioso de un consejo de estado, proyecto que hemos leído y quisiéramos ver elevado á ley, aunque modificado en alguna de sus partes y con especialidad en la de atribuciones, la paz en fin que nos ha dado, son hechos todos que le han valido las simpatías del país, y que desvirtúan los rumores de su caída; porque como llevamos dicho, mientras la opinión pública en un gobierno representativo está de parte de los consejeros de la corona, no hay motivos para que pueda temerse un cambio. Vivimos persuadidos que las cortes no negarán en su día un bill de indemnidad á los actos del ministerio, porque la España no es una nación de ingratos.

Organización de un cuerpo de guardias civiles.

REAL DECRETO.

Conformándome con las razones espuestas por el consejo de ministros acerca de lo urgente que es el establecimiento de una fuerza especial de protección y seguridad, en atención al desamparo en que hoy se ve la autoridad pública para proteger eficazmente el orden y las personas y bienes de los vecinos honrados y pacíficos; y teniendo en consideración que ni el ejército permanente ni la Milicia nacional pueden atender á este servicio sin menoscabo de su peculiar organización y objeto, sin detrimento de la disciplina militar, y sin molestias ineficaces y perjuicios de la mayor trascendencia para las clases acomodadas y laboriosas, he venido en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Se crea un cuerpo especial de fuerza armada de infantería y caballería, bajo la dependencia del ministerio de la Gobernación de la Península, y con la denominación de *Guardias civiles*.

Art. 2.º El objeto de esta fuerza es preveer al buen orden, á la seguridad pública y á la protección de las personas y de las propiedades, fuera y dentro de las poblaciones.

Art. 3.º La guardia civil se organizará por tercios, escuadrones ó compañías, mitades y escuadras.

Art. 4.º Cada tercio constará de cierto número de compañías y escuadrones, y habrá tantos tercios como distritos militares existen en la actualidad, guardando correlativamente la misma numeración. Los 14 tercios constituirán una fuerza de 20 escuadrones y 103 compañías, que se distribuirán del modo siguiente:

Primer tercio.—Tres escuadrones, diez compañías.

Segundo.—Un escuadron, seis compañías.

Tercero.—Tres escuadrones, ocho compañías.

Cuarto.—Tres escuadrones, nueve compañías.

Quinto.—Un escuadron, seis compañías.

Sexto.—Un escuadron, seis compañías.

Sétimo.—Un escuadron, seis compañías.

Octavo.—Dos escuadrones, once compañías.

Noveno.—Un escuadron, cuatro compañías.

Décimo.—Un escuadron, cuatro compañías.

Undécimo.—Dos escuadrones, seis compañías.

Duodécimo.—Un escuadron, seis compañías.

Decimotercio.—Tres compañías.

Decimocuarto.—Cuatro compañías.

Veinte escuadrones, ochenta y nueve compañías.

Art. 5.º Cada tercio tendrá su plana mayor especial, que constará:

1.º De un jefe superior de la clase de brigadieres ó coroneles del ejército con el sueldo de 36,000 rs. al año.

2.º De un segundo jefe encargado del detalle de la clase de tenientes coroneles con el sueldo de 30,000 rs.

3.º De dos ayudantes, uno del arma de caballería con 14,000 rs. y otro de la de infantería con 12,000, ambos de la clase de capitanes en sus respectivas armas.

4.º De un mariscal veterinario con 7,200.

5.º De un cabo de trompetas y otro de tambores con el haber señalado en este decreto á los cabos primeros de las respectivas armas.

Art. 6.º El escuadron formará una sola compañía compuesta de un capitán de la clase de comandantes del ejército con 18,000 rs. al año: de un segundo capitán encargado del detall de la clase de capitanes con 12,000; de dos alféreces de la clase de tenientes á 8,000 rs. cada uno: de un sargento primero con 3,650: de cuatro segundos á 2,920 cada uno: de cuatro cabos primeros á 2,190: de ocho segundos á 1,825, y de 120 guardias civiles, incluidos dos trompetas á 1,460.

Art. 7.º La compañía de infantería constará de la misma fuerza distribuida en la forma que espresa el artículo anterior, con la rebaja en el sueldo de 2,000 rs. al año desde la clase de capitanes hasta subtenientes, ambas inclusive, y de 365 rs. en las otras clases.

Art. 8.º Se dividirán las compañías de ambas armas en cuatro mitades de 24 ginetes ó infantes, en cada una de las cuales habrá un sargento segundo, un cabo primero y dos cabos segundos. Cuando la mitad obre unida, será mandada por su respectivo oficial.

Art. 9.º Cada mitad se subdividirá en cuatro escuadras de á seis hombres cada una, mandadas respectivamente por el sargento segundo, el cabo primero y los dos cabos segundos correspondientes.

Art. 10.º Los 24 hombres sobrantes en cada compañía servirán para suplir las bajas de enfermos, desmontados, ordenanzas, cuartereros y otros de igual naturaleza, sin que por motivo alguno pueda ser empleado ningun guardia civil en clase de asistente. Entre estos 24 hombres deberá haber cuatro herradores con destino á las cuatro mitades, y de los mismos habrá de tomarse uno para cabo furriel y dos trompetas ó tambores.

Art. 11.º El estado facilitará á la infantería y caballería el vestuario, las fornituras y armamento, y además á la última los caballos y las monturas; pero el entretenimiento del armamento, vestuario y equipo será de cuenta del individuo. Los oficiales costearán los caballos.

Art. 12.º El cuerpo de guardias civiles en cuanto á la organización y disciplina depende de la jurisdicción militar.

Art. 13.º En este cuerpo se ascende por rigurosa antigüedad; pero se destinarán al ingreso las dos quintas partes de las vacantes. Los oficiales del cuerpo de guardias civiles podrán salir al cuerpo de administración civil en la forma que determine un reglamento especial.

Art. 14.º Para ser admitido en la guardia civil en clase de soldado se requiere;

1.º Ser licenciado en el ejército con buena nota en la hoja de servicios, y buena conducta despues de haber obtenido la licencia. En igualdad de circunstancias serán preferidos los de la clase de sargentos á la de cabos y los de esta á la de soldados. Únicamente en casos muy especiales podrá eximirse del requisito de licenciado.

2.º No tener menos de 25 ni mas de 45 años de edad.

3.º Tener á lo menos cinco pies y tres pulgadas de estatura.

4.º Gozar de perfecta salud y ser de complecion robusta.

Art. 15. El alistamiento se hará por los gefes políticos, y los admitidos contraerán la obligacion de servir en el cuerpo durante ocho años.

Art. 16. Los que aspiren á ser gefes ú oficiales de la guardia civil dirigirán la solicitud al ministerio de la Guerra, por cuyo conducto se instruirán los oportunos expedientes y se proporcionarán los oficiales y gefes necesarios al de la Gobernacion, por el cual se expedirán los nombramientos y se resolverán y ejecutarán las destituciones.

Art. 17. Los gefes políticos nombrarán los sargentos y cabos, á propuesta del gefe superior del tercio respectivo.

Art. 18. Un reglamento especial determinará el órden y los pormenores del servicio, los premios que hayan de establecerse para recompensar el mérito, y los derechos que tendrán al goce de algunos empleos en el ramo de proteccion y seguridad pública los que lleguen á inutilizarse en el servicio del cuerpo, y los que se distinguen por su aptitud, honradez y constante celo.

Dado en Palacio á 28 de marzo de 1844.—Refrendado.—Marques de Peñallorida.

CRÓNICA DE GALICIA.

Chantada 4 de abril.

El tercer batallon de Castilla de que hablé á vd. en mi anterior, debia pernoctar en Taboada y ser revisado allí, pero no habiendo hallado alojamiento, ni menos con que racionarse, tuvo que forzar la jornada nada menos que dos leguas, huyendo de aquella miserable aldea, que apesar de todo quiere disputarnos la capitalidad del partido, aunque sin otros títulos que el de haber sido nombrada en un principio. Fué tal la ridiculez de este nombramiento, que ni un solo dia ha residido allí el juez, y mientras que la junta de gobierno de la provincia creada en el célebre alzamiento de setiembre, persiguia á Chantada por sus sentimientos de oposicion, le estaba declarando sin embargo capital, comprendiendo que los dependientes del juzgado eran hombres y necesitaban casas en que albergarse, aunque fuera dado hacerles arrostrar otras necesidades de la vida menos rigurosas. El principio de que se ha partido para declarar capital á Taboada, tampoco se ha comprendido bien: se ha deseado buscar el centro del territorio, cuando debia buscarse el de poblacion, porque la justicia se administra á las personas y no á las fieras; y entendiendo así la conveniencia pública, Chantada es mas central que Taboada, y mas acreedora á la capital por esta y otras infinitas razones, que tal vez aun tendré ocasion de publicar y esplanar victoriosamente. En la nueva eleccion de concejales de Taboada han triunfado la providad y la honradez, así como los deseos del pueblo que fueron esplicados esta vez sin la esacion empleada en la eleccion primera por el famoso alcalde que se hiciera reeligir.

(De nuestro correspondal.)

Pontevedra 5 de marzo.

Dos ó tres dias há que aquí se divulgó y tambien en toda la provincia la infausta noticia de que se nos arrebatava de esta gefatura politica al dignísimo señor don Ventura Diaz, á quien tanto le debe el pais por sus acertadas disposiciones, la que tan cumplidamente y á satisfaccion de los hombres del órden desempeña. Su trasfacion, el dia que se verifique, será un dia de luto y llanto para toda la provincia, pues que detrás de ella ven alterada la tranquilidad y envidiable paz que disfrutaban estos naturales; que los jamancios celebrarian con mucho aplausos allá en sus tenebrosas cavernas, á donde el señor don Ventura Diaz no les deja reposar con su asidua y celosa vigilancia. Segun nos han asegurado parece que esta remuda ó trasfacion se hace á instancias del señor don Manuel Llorente natural de Vigo, quien propone para que desempeñe este gobierno politico al señor de Castro emparentado en el mismo puerto. Ambos señores son para nosotros muy respetables, ya sea por los antecedentes políticos que les adornan y confianza que nos merecen, é ya tambien por ser naturales del pais; pero así el señor Llorente como el señor Castro, no han tenido presente aquello de que *«nemo in patria sua propheta est»* pues á tenerlo, arrebdraria al señor Castro venir á gobernar esta provincia, á donde los muchos compromisos y relaciones que en ella tiene, y con que nos honramos, le atarian las manos y dejarian sin libertad, para obrar libremente y en justicia; y especialmente en las críticas circunstancias como en las que se halla esta provincia, rodeada por todas partes de tantos elementos de desórden, que solo es dado contener al genio perspicáz, activo y celoso de don Ventura Diaz, á quien ningun compromiso le liga al pais, mas que el mantener el órden y tranquilidad de que felizmente disfrutamos. (De nuestro Correspondal.)

Orense 5 de abril.

En esta provincia se disfruta completa tranquilidad. Las elecciones de concejales se realizaron con el mejor órden, y ofrecen un resultado muy favorable á la situacion actual.

En la estensa línea de la frontera de Portugal existen algunas gavillas, que hacen sus correrías y se amparan de algunas personas para conseguir un crecido rescate. Tambien existe otra hácia Soutelo de Montes que hace sus incursiones sobre algunos pueblos de esta provincia: pero con el batallon de Castilla que llegó á esta ciudad hace tres dias, y con las disposiciones adoptadas por el digno gefe político y señor comandante general, no está lejano el dia en que este hermoso pais se vea libre de aquella plaga destructora que lo infesta; y tanto mas es de esperar este beneficio cuanto á que despues de repetidas reclamaciones, se confirió el mando de la línea de operaciones en la izquierda del Miño al acreditado brigadier Tojo, cuya actividad y celo prometen felices resultados.

(Correspondencia de el Centinela.)

Cambados 5 de abril.

En este partido fueron posesionados los alcaldes y concejales de los diez ayuntamientos que comprende, con la mayor tranquilidad y alegria; y con la misma fué recibida la noticia de la feliz llegada á la Corte de la Reina madre doña María Cristina de Borbon. Se disfruta en todo el partido de paz octaviana, y con la prision de 17 hombres que componian una gavilla y habian hecho varios robos, quedó libre de semejante plaga que podia causar muchos disgustos. Se están sumariando por el señor juez, y pronto llevarán su merecido los que resulten criminales.

(De nuestro correspondal.)

Santiago 6 de abril.

Debo decir á vd. que esta municipalidad en quien se creia con fundamento representada la situacion actual, dió en su primer paso un golpe mortal á los amigos de esta. Presentada en el primer dia de sesion una mocion por los señores don Manuel Felipe Gonzalez y don Angel Montero, procurador síndico primero aquél, y éste regidor nono, á fin de que se felicitase á S. M. la Reina madre por su regreso á España y se diese á esta una demostracion de ello por medio de una funcion civico-religiosa, se dejó su decision para la siguiente, bajo el pretexto frivolo y miserable de que no estaba comprendida en cédula. Sin embargo de que para ello no se necesitaba mucha meditacion, y si solo tener un buen corazon que sintiese las tropelias cometidas con aquella augusta señora y la ostracidad á que se le ha condenado, el caso es que no se ha podido arrastrar á los mas individuos á que se decidiesen en el acto. Hoy tuvo lugar ésta, pero en un sentido que era fácil preveer con los antecedentes que dejo indicados. Se acordó la felicitacion á secas; mas la funcion se quedó en el tintero apesar de los esfuerzos de los señores que he manifestado, á los cuales se unió únicamente el señor primer teniente de alcalde don Narciso Cepedano. Ni hasta á un triste Te-Deum pudo arribarse, á pretexto de que no habia fondos para ello, lo que tal vez no hubieran hecho los jamancios y revolucionarios de oficio. De suerte que estos han conseguido indirectamente, y sin poner la cara lo que tal vez deseaban; y el ayuntamiento de Santiago es, sin conocerlo el instrumento suyo, pues este triunfo ellos solos serán los que lo celebren.

(Correspondencia de el Centinela.)

Vivero 4 de abril.

De los seis ayuntamientos de este partido, solo tomaron posesion el dia 31 los de Orol, Muras y Rio-barba. El de este pueblo que habia salido heterogéneo con visos de parlamentario, se quedó apeado, pues el señor gefe político acaba de declarar nulas las elecciones del colegio de Chabin; y que respecto al de la villa se proceda al nombramiento de alcalde y suplente por haber sido escludidos los que resultan electos licenciados don José María Castro Bolaño y don Vicente Villapol. El sábado principia la nueva votacion y Dios sabe lo que saldrá á luz. Rogamos sí, á los señores que dignamente componen la comision de la diputacion y al señor gefe político, que si ocurre algo en las segundas elecciones, no crean á todos, porque el pleito no consiste en que salgan progresistas, que es de todo punto imposible; el terrillo está en que yo no quiero que los nuevos concejales sean parlamentarios de la devocion del señor D. N. y este no quiere que lo sean de la mia. Aqui está el busilis, y aqui el amor al pueblo. Sensible es que el señor Castro se hubiese escusado: el pueblo y todo el partido se prometia mucho de sus luces, de su honradez y de su política para con todos los hombres de bien. Puede haber quien le sustituya, pero se nos hace muy difícil que no triunfe la ambicion.

(Correspondencia de el Centinela.)

NOTICIAS DEL CORREO DE CASTILLA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA DEL 4.

S.S. M.M. la Reina doña Isabel II y su augusta madre y S. A. R. la serenísima infanta doña María Luisa Fernanda, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

DECRETOS.

Por el ministerio de gracia y justicia, se concede

á don Juan Garcia Carrasco merced de título de Castilla con la denominacion de *Conde de Santa Olalla*.

Por el de la gobernacion se ha decretado que las secretarias de los gobiernos politicos consten en lo sucesivo de cinco oficiales, designando la categoria y sueldo que han de disfrutar.

En el ministerio de marina se ha recibido un parte del comandante militar de marina de Algeciras comunicado el acontecimiento de haber sido muerto en la costa de Cabo-Negrete, Juan Rivas de resultas de un tiro disparado por los moros.

—El señor don Juan Donoso Cortés acaba de ser nombrado secretario particular de la Reina doña Isabel II.

(Heraldo.)

—Dicen dos periódicos, y hemos oido tambien que el señor ministro de estado da hoy un banquete á los demas ministros, al Excmo. Sr. Capitan general don Ramon Maria Narvaez y varias otras personas notables. Este convite viene á ser una prueba palpable de la buena armonia que reina entre los individuos que componen el actual gabinete y las personas distinguidas que con mayor eficacia han contribuido á crear y sostener la actual situacion.

—Dice el Castellano: la faccion mandada por el *Groc*, no ha sido batida ni dispersa como se ha publicado. El dia 25 de marzo estuvo en Villarluego, donde convocó y reunió varios ayuntamientos, escijiendo al que menos veinte mil reales, que fueron aprontados. Tiene 650 hombres de fuerza, y alistados, y con cierta organizacion, todos los jóvenes del pais. Con las sumas que escije tiene comprados paños y lienzos, y establecidas fábricas de vestuario y equipo en varios puntos; de modo que si pronto, pronto, no van á aquel pais *fuerzas suficientes*, mandadas por gefes que tengan *voluntad* de acabar la guerra, dejándose de partes, que son pura farsa se incendiará aquel pais.

NOTICIAS SUELTAS.

Siguen aun al frente de las secretarias de ayuntamientos varios individuos que por decoro debian dejar su puesto. Al fin nos veremos en la precision de dar sus nombres y hechos al público, para que sus protectores vean el dano que causa su mal entendida generosidad.

Ayer tarde entró en esta ciudad el provincial de la Coruña.

Por el bergantin Fernando VII que ancló en esta bahia anteayer procedente de la Habana, tenemos noticias de esta isla que alcanzan hasta el 22 de febrero. La tranquilidad sigue inalterable en su territorio, y muy estimado el señor Odonell de sus habitantes.

Nos escriben de Lugo con fecha de ayer: hoy se celebra el feliz regreso de la inmortal Cristina con un baile por suscripcion, en el salon del ayuntamiento.

A las siete de la mañana salió con direccion á esa el tercer batallon de Zamora compuesta de 500 plazas. Es digno de todo elogio el estado de subordinacion y disciplina en que se halla.

Nos escriben de Vivero: este pueblo está ejecutado por la intendencia por un débito de contribuciones de 184.773 rs. Las parroquias están aburridas, y no es extraño, porque todo es de atrasos.

En la calle de la Rua-nueva núm. 10, se vende vino blanco de jerez á diez cuartos cuartillo, por mayor y menor.

EDITOR RESPONSABLE P. ARZA.

CORUÑA: IMPRENTA DE F. ARZA.